Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

Contrato de Préstamo No. 2244/BL – NI
"Programa de Apoyo al Comercio Exterior"

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC)

Términos de Referencia para la Consultoría Nacional de Elaboración de manual técnico y ejecutivo para investigaciones y adopción de medidas de salvaguardias.

I. ANTECEDENTES

El programa de Apoyo al Comercio Exterior tiene el objetivo de contribuir al aprovechamiento de las oportunidades comerciales y de inversión derivadas de los acuerdos comerciales en vigor y en negociación en Nicaragua, mediante el fortalecimiento de las capacidades de gestión y promoción del comercio exterior, la atracción de inversiones, el fortalecimiento de la gestión de la calidad y la sanidad de los productos de exportación. Este programa forma parte de un crédito de US$ 10 millones de dólares, otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Estos términos de referencia se ubican en el contexto del Componente V del Programa, el cual está dedicado al "Fortalecimiento a la Administración de Acuerdos Comerciales del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (en adelante MIFIC)", específicamente dentro del Subcomponente 3 de "Instrumentos de Defensa Comercial".

Esta Consultoría nace de la necesidad de la creación de un Manual Técnico y Ejecutivo que desarrolle los procedimientos vigentes para las investigaciones sobre salvaguardias, adopción de medidas y suspensión de las mismas, manuales que contengan los compromisos de Gobierno suscritos en los TLC vigentes, Reglamentos Centroamericanos y Acuerdos Multilaterales que regulan la materia.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Elaboración de un manual para investigaciones y adopción de medidas de Salvaguardias y elaborar un manual ejecutivo sobre las mismas, a fin de adecuarse a las nuevas necesidades de los sectores productivos, instrumento que detallará procedimientos claros, detallados, actuales, y de fácil entendimiento como una herramienta efectiva que sirva como guía principal para auxiliar a los sectores productivos y empresariales en sus solicitudes de investigación dirigidas a la autoridad investigadora del MIFIC.

III. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Revisar de forma minuciosa y detallada cada uno de los procedimientos establecidos en el Reglamento Centroamericano sobre Medias de Salvaguardias y Acuerdos de la OMC vigentes que regulen la materia, así como, los compromisos internacionales suscritos con socios comerciales vigentes.

2. Ilustrar con los ejemplos que sean necesarios las diferentes operaciones y determinaciones necesarias en cada etapa de la investigación hasta la adopción de la medida y la suspensión de la misma.

3. Reflejar en el manual los procedimientos administrativos y/o judiciales que determina la legislación nacional aplicable y que se utilizan dentro de una investigación.

4. Utilizar una redacción que sea entendible, comprensible y técnicamente aceptable por un profesional que no necesariamente sea un financiero, economista o contador.

5. Presentar el avance y los resultados del trabajo conforme al cronograma de trabajo aprobado para la consultoría.

IV. RESULTADOS ESPERADOS

Al finalizar la consultoría se deberán haber obtenido los siguientes productos:

1. Un manual técnico explicativo para las investigaciones y adopción de medidas sobre salvaguardias de acuerdo a las nuevas tendencias comerciales con lenguaje comprensible[1] para los distintos usuarios del mismo, incluyendo los ejemplos establecidos en la actividad III.2 de estos TDR.

2. Un manual ejecutivo (resumido) elaborado sobre investigaciones y adopción de medidas sobre salvaguardias, cuyo fin principal es la divulgación de este mecanismo de defensa comercial.

El (La) consultor (a) tiene prohibido divulgar cualquier información, documento o material considerado confidencial relacionado directa o indirectamente con el Programa, el MIFIC o el Gobierno de Nicaragua. El material producido bajo los presentes Términos de Referencia, que formarán parte del Contrato será propiedad del MIFIC, que tendrá los derechos exclusivos para utilizar, modificar, publicar y difundir los productos que se originen en dicho trabajo. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.

Es obligación del consultor (a) presentar productos de óptima calidad conforme a los parámetros de calidad establecidos en el medio. El trabajo deberá contar con el contenido y la cantidad de información necesaria para

[1] Dirigido a los sectores productivos y empresariales del país, incluyendo a las MIPYMES

lograr una óptima comprensión y calidad de los productos esperados.

V. INFORMES

Al inicio de la Consultoría, el (la) Consultor (a) ha contratarse deberá presentar un informe inicial en el que se incluirá un cronograma de trabajo[2], estableciendo las fechas de presentación de informes 1,2, 3, 4 y el contenido de los mismos sujeto a la aprobación del Director General de Comercio Exterior (en adelante DGCE).

El informe No. 4 y final deberá contener el Manual técnico y el manual ejecutivo, conforme a lo indicado en el punto IV de estos TDR y estará sujeto a No Objeción por parte del Organismo Financiador.

VI. LUGAR DE LA CONSULTORÍA, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.

La Consultoría se realizará en el MIFIC, particularmente en las Oficinas de la Dirección de Aplicación y Negociación de Acuerdos Comerciales (en adelante DANAC). La presencia del Consultor (a) será requerida en virtud de cronograma de trabajo aprobado.

El (La) consultor (a) deberá coordinar el desarrollo de la consultoría con los funcionarios que integran la Oficina de Defensa Comercial, Salvaguardias y Contingentes.

La supervisión de la Consultoría estará a cargo del Coordinador del Componente V y de la Coordinación del Programa.

VII. PERFIL Y CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR(A)

Podrán postular las personas que cumplan los siguientes requisitos de elegibilidad:

1. Profesional en Economía, Finanzas, Derecho, Administración de Empresas, se valorara positivamente la formación o entrenamiento técnico en manejo de aspectos legales (normativa/legislación) contables económicos y financieros (interpretación de estados financieros contables, razones financieras).

2. Experiencia General de cinco (5) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado en disciplinas relacionadas con el Comercio Internacional.

3. Experiencia Específica acreditable de al menos (3) tres años en disciplinas relacionadas con comercio desleal,

[2] El cronograma de trabajo establecerá la periodicidad de presentación de informe, incluyendo la presentación del borrador de cada informe.

adopción de medidas de salvaguardias y conocimientos en solución de conflictos mediante procedimientos arbitrales, administrativos y/o judiciales o de economía empresarial.

VIII. DURACIÓN DE LA CONSULTORIA

La consultoría tendrá una duración de cuatro (4) meses a partir de la firma del contrato. La contratación será acordada por las partes y notificada al organismo financiador.

IX. HONORARIOS Y SEGUROS

El presupuesto para esta consultoría es de siete mil dólares (U$D7,000.00), que serán cubiertos en cuatro pagos sujetos a la entrega y aprobación de informes en el avance de la consultoría y serán desglosados de la siguiente manera:

***Pago Primer Informe**: Un mil setecientos cincuenta dólares (U$D 1,750.00);
***Pago Segundo Informe**: Un mil setecientos cincuenta dólares (U$D 1,750.00);
***Pago Tercer Informe**: Un mil setecientos cincuenta dólares (U$D 1,750.00);
***Pago Cuarto Informe**: Un mil setecientos cincuenta dólares (U$D 1,750.00);

El (La) consultor (a) contratado (a) será responsable de contratar los seguros pertinentes y deberá presentar a la División General de Adquisiciones del MIFIC, a la suscripción del contrato, copia de la constancia de pago de un contrato de seguro médico, que tenga un plazo igual o mayor del contrato.

X. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Para la selección del consultor (a) se procederá conforme lo indicado en la Guía del Proceso de Selección de Consultores Individuales de octubre de 2011 del BID.

Se solicitará expresiones de interés e información sobre la experiencia y la competencia de los consultores en lo que respecta al trabajo, y se seleccionará al consultor (a) individual que tenga la calificación más alta considerando los criterios de evaluación que se presentan en la siguiente sección.

Los criterios PASA/NO PASA se evaluarán en primera instancia antes de proceder a la calificación de los criterios que generan puntación en el sistema de evaluación. Los candidatos que no cumplan con las condiciones PASA/NO PASA no serán considerados como integrantes de la lista de candidatos.

XI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

<u>Factores con Criterios Pasa/No Pasa</u>

a) Ser nacional de un país miembro del Banco;
b) Poseer un Título Profesional en Economía, Finanzas, Derecho, Administración de Empresas.
c) Experiencia General de cinco (5) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado. Experiencia específica acreditable de al menos (3) años en disciplinas relacionadas con comercio desleal, adopción de medidas de salvaguardias, conocimientos en solución de conflictos mediante procedimientos arbitrales, administrativos y/o judiciales o de economía empresarial.

Factores con criterios de evaluación ponderado

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo
1. Formación Académica:	**30**
Criterio 1: formación académica del consultor (a): i. Título de Maestría en Comercio Internacional - economía, finanzas, derecho empresarial y/o económico: 20 puntos puntaje máximo de este criterio. ii. Título de postgrado y/o especialización en Comercio Internacional, economía, finanzas, derecho empresarial y/o económico: 10 puntos	**20**
Criterio 2: Formación/entrenamiento especializado de Consultor (a) en cualquiera de los siguientes ámbitos: i. Manejo de aspectos legales (cursos, seminarios o estudios sobre normativas de salvaguardias) ii. Manejo de aspectos contables, económicos y financieros (cursos, seminarios o estudios sobre análisis financieros o contables).	**10**
2. Experiencia General	**10**
Criterio: Experiencia profesional del Consultor (a)ç en el sector público y/o privado: **i.** Dos puntos por cada año adicional después de los cinco años, hasta un máximo de 10 puntos.	**10**
3. Experiencia Específica	**60**
Criterio 1: Experiencia de al menos (3) años en disciplinas relacionadas con comercio desleal, adopción de medidas de salvaguardias, conocimientos en solución de conflictos mediante procedimientos arbitrales, administrativos y/o judiciales o de economía empresarial: i. Igual a 3 años…….. 10 puntos ii. Mayor de 3 años e inferior a 5 años….20 puntos **iii.** Mayor de 5 años…….. puntaje máximo 50 puntos	**50**
Criterio 2: publicación o trabajos de investigación relacionados al tema de la Consultoría: i. Participación / elaboración de 2 trabajos tiene 5 puntos.	**10**

ii. Participación / elaboración de más de 2 trabajos tiene 10 puntos.	
TOTAL	**100**